

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 130-20.2
	Resolución No. (8 0 7 -) de 2025 “Por la cual se aprueba la implementación de reductores de velocidad tipo parabólico circular en diferentes comunas del Municipio de Bucaramanga”	Página 2 de 5

vehicular y la operación de las vías, se pudo evidenciar la ejecución permanente de maniobras, comportamientos inadecuados y desplazamientos que superan los límites de velocidad permitidos por parte de los conductores de vehículos automotores, situación que está generando congestión, contaminación y alto riesgo de accidente para los peatones que transitan por esas zonas de la ciudad de Bucaramanga.

8. Que adicionalmente, para atender las múltiples solicitudes y peticiones de la comunidad, se ha venido realizando el trabajo de campo necesario y analizando la aplicación de varias acciones y medidas a través de las cuales se pueda solucionar dicha problemática y minimizar el impacto de tales conductas en la movilidad vehicular y peatonal de acuerdo con el concepto Técnico No. 935 - 2025. Emitidos por el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
9. Que la implementación de reductores de velocidad se justificó según el Concepto Técnico No. 935 - 2025 emitido por el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así:

“(…) Los sectores cuentan con señalización horizontal y vertical que se ha implementado como resultado de los estudios técnicos adelantados en respuesta a diferentes solicitudes presentadas por la comunidad de estos sectores; la circulación vehicular y peatonal debe ser guiada y regulada con miras a garantizar su seguridad, fluidez, orden y comodidad. En efecto, a través de la señalización se indica a los actores del tránsito la forma correcta y segura de circular por las vías, evitar riesgos, facilitar la circulación y optimizar los tiempos de viaje.

La implementación de reductores de Velocidad en los sitios propuestos, por cuestiones técnicas implica complementar la señalización vial, con el fin mejorar la movilidad a los peatones y en general a los actores viales.

Los sectores en estudio presentan un alto flujo de estudiantes o en su defecto tratan de sitios atractores peatonales y por ende es necesario la protección de estos. Según los datos consultados se han presentado eventos que a pesar de no ser reportados son cada vez más frecuentes. Por tal motivo la construcción de un resalto que obligue a los vehículos motorizados a reducir la velocidad antes de llegar a los cruces peatonales daría una mayor seguridad a los usuarios que atraviesan la vía (…)

10. Que en tal sentido y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestales por parte de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, se efectuó la recopilación de la información primaria de tráfico y de los insumos y documentos anexos con sus respectivos análisis de viabilidad, con el fin de requerir la inclusión de los puntos aprobados para la ejecución de las obras civiles de construcción de los reductores de velocidad en los diferentes sectores de la ciudad, previa solicitud y concertación con la comunidad y aprobados en el Concepto Técnico No. 935 - 2025; emitido por el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que contienen los estudios de ingeniería de tránsito que demuestran la conveniencia de su instalación y el tipo de resalto/alertador a utilizar, los cuales deben contener como mínimo variables tales como volúmenes y composición vehicular y peatonal, velocidades, diseño geométrico, accidentalidad y determinación de los sitios de ubicación de los reductores.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 130-20.2
		Versión: 01
	Resolución No. (0 8 0 7) de 2025	Página 3 de 5
“Por la cual se aprueba la implementación de reductores de velocidad tipo parabólico circular en diferentes comunas del Municipio de Bucaramanga”		

Por lo expuesto anteriormente, el Director General de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la implementación por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, de los reductores de velocidad tipo reductores tipo parabólico circular, en los diferentes sectores de la ciudad de Bucaramanga, conforme a lo concertado con la comunidad, aprobado mediante el Concepto Técnico No.935 - 2025, emitido por el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el fin de mejorar la movilidad y la seguridad vial de los usuarios de las vías en general.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los sitios en los cuales se construirán los reductores de velocidad tipo Parabólico circular, serán los que se relacionan a continuación:

Nº	UBICACIÓN - SECTORES	BARRIO	COMUNA	CANT.	TIPO	OBSERVACIÓN
1	Carrera 7a, entrada a Colseguros Norte	Colseguros	01	1	Resalto Parabólico	Concepto Técnico 935 - 2025.
2	Calle 10 Norte Frente CAI La Esperanza I	La Esperanza I	02	1	Resalto Parabólico	Concepto Técnico 935 - 2025.
3	Calle 31 entre carreras 2 Oeste y 1 Frente IE San Francisco de Asis.	12 de octubre	04	1	Resalto Parabólico	Concepto Técnico 935 - 2025.
4	Calle 31 entre carreras 2 y 5	12 de octubre	04	1	Resalto Parabólico	Concepto Técnico 935 - 2025.
5	Carrera 32 calle 103	Diamante 1	09	1	Resalto Parabólico	Concepto Técnico 935 - 2025.
6	Carrera 30 calle 103	Diamante 1	09	1	Resalto Parabólico	Concepto Técnico 935 - 2025.
7	Calle 30 entre carrera 27 y 30 Frente Colegio La Normal de Bucaramanga	Antonia Santos	13	1	Resalto Parabólico	Concepto Técnico 935 - 2025.
8	Calle 56 Carrera 84	Altos del Cacique	16	1	Resalto Parabólico	Concepto Técnico 935 - 2025.
9	Calle 60 entre carreras 16 y 17 vía que conduce al Barrio Prados del Mutis	Vía que conduce barrio Prados del Mutis	17	1	Resalto Parabólico	Concepto Técnico 935 - 2025.
10	Km 8, 10 de mayo Sector el Retorno	Vereda Santa Barbara	Corregimiento No. 3	1	Resalto Parabólico	Concepto Técnico 935 - 2025.
11	Calle 13 Hogar Infantil Santa Teresita Corporación Crecer,	Vereda La Malaña	Corregimiento No. 3	1	Resalto Parabólico	Concepto Técnico 935 - 2025.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 130-20.2
		Versión: 01
	Resolución No. (8 0 7) de 2025	Página 4 de 5
“Por la cual se aprueba la implementación de reductores de velocidad tipo parabólico circular en diferentes comunas del Municipio de Bucaramanga”		

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar la implementación de los reductores de velocidad es necesario asegurar que previo a la aplicación de la medida, se realice mantenimiento a la carpeta asfáltica sobre el corredor vial a intervenir y se ejecute la señalización requerida, garantizando así la seguridad de los diferentes actores viables. En caso de que no se ejecute el respectivo mantenimiento, no será viable la construcción del reductor aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado, atendiendo lo estipulado en el Concepto Técnico No. 935 – 2025 emitido por el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

PARÁGRAFO PRIMERO: La implementación y/o instalación de estos dispositivos se adelantará por parte de la Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal, en el marco del proyecto denominado **MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER'** Esta ejecución deberá hacerse dentro de los lineamientos establecidos en el **Manual de Señalización Vial de Colombia: Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial, para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial**, contenido en la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 Resoluciones, Leyes y Normatividad técnico-legal vigente aplicable, tal y como se establece en las especificaciones técnicas de cada concepto, las cuales se deben tener en cuenta en el momento de la construcción.

Se aclara que cada concepto técnico cuenta con las conclusiones pertinentes que deben tener presente al momento de la ejecución de la presente resolución, dentro de las cuales se resaltan las siguientes:

- El tipo de resalto a instalar en la zona de estudio según su uso **Resalto Parabólico** específicamente en los sectores evidenciados como Zona de Atracción Peatonal que requieran garantizar un paso seguro para ellos, tal y como se especifica en cada ilustración del concepto. Allí se propone la dirección de la ubicación de cada uno, dejando la claridad que este sitio podrá estar sujeto a cambios previa concertación con la comunidad o si en el área de construcción hay presencia de redes de acueducto o alcantarillado, redes de electricidad, redes de gas, y demás elementos que impidan la libre instalación del elemento.*
- El Resalto Parabólico debe garantizar que la esorrentía de aguas lluvias sobre la vía no sea obstruida con la implementación de la nueva medida a construir (reductores). Adicionalmente los mecanismos de drenaje deben garantizar fácil limpieza para evitar el taponamiento con material de arrastre sobre la vía y sus drenajes.*
- Una vez implementada la presente propuesta, se deben adelantar campañas de seguridad vial y despeje del espacio público, haciendo seguimiento para verificar los avances y niveles de seguridad tanto a peatones como al flujo vehicular que se movilice por estos sectores de la ciudad.*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 130-20.2
		Versión: 01
	Resolución No. (807) de 2025	
“Por la cual se aprueba la implementación de reductores de velocidad tipo parabólico circular en diferentes comunas del Municipio de Bucaramanga”		

- La comunidad deberá tener la disposición de la medida a la hora de la demarcación del punto de ubicación del reductor a construir; de lo contrario se hará caso omiso a la presente viabilidad, permitiéndose o trasladándose este beneficio a otros peticionarios que se encuentran en la base de datos de espera de aprobación de tales dispositivos viales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los diseños de la cimentación y elementos estructurales para el reductor de velocidad (*Parabólico Circular*) serán competencia directa del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, quien definirá con sus Contratistas los detalles y despieces estructurales pertinentes, con el fin de garantizar la calidad, durabilidad y seguridad de estos elementos viales de regulación de velocidad, contruidos sobre los sectores viabilizados del área urbana de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: Instalar señalización vertical SP-25 (proximidad de resalto), SP-25A (ubicación de resalto) necesarias para el cumplimiento de lo ordenado, atendiendo lo estipulado en el Concepto Técnico No. 935 – 2025 emitido por el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través de los Agentes de Tránsito del Grupo de Control Vial, efectuará presencia y control vial en los sectores intervenidos, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial, previa asignación de la disponibilidad del presupuesto participativo por parte de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los, 22 DIC 2025


Ing. ING. YULI ANDREA SANABRIA PLATA
Subdirectora Técnica

Reviso y Aprobó Aspectos Técnicos:
Ing. Lorenzo Ardila Rueda Profesional Especializado - Planeamiento Vial 

Proyectó Aspectos Técnicos:
Ing. Harvey Alexis Mielles Villamizar CPS - Planeamiento Vial 
Ing. Luis Lizcano Contreras CPS - Planeamiento Vial 
Ing. Gabriela Villamizar CPS - Planeamiento Vial

Revisó Aspectos Jurídicos:

Danielly Goyeneche Duran– Abg. CPS – Subdirección Técnica